



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL AM-24-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **JOSE ANTONIO VEGAS CASTILLO**, mayor de edad, Agricultor Casado, hondureño, con domicilio en el La Concordia Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **0510-1980-00138** que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Guarda Bosques** de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

- Combatir los incendios forestales en el municipio.
- Promover estrategias de prevención.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio





MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **UN (01) meses** a partir del 01 de Junio al 30 de Junio del año 2023.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Actividades y Funciones

- Realizar patrullajes en sitios vulnerables o propensos a delitos en las áreas protegidas.
- Promover acciones de protección del área protegida con organizaciones locales (Juntas administradoras de agua, organizaciones de productores, otros.
- Coordinar actividades con la UMA para el reconocimiento y manejo de micro cuencas.
- Coordinar actividades complementarias con la UMA y facilitadora ambiental.
- Gestionar la restauración de zonas afectadas por incendios forestales.
- Otras actividades que se le asignen.



Cláusula Quinta Formas De Pago

El Guarda Bombero Municipal, recibirá un pago por la cantidad de Lps. **6,000.00** (séis mil Lempiras exactos) mensuales, se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Bombero Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

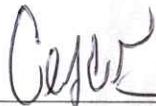


Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepique 01 de Junio del año 2023.



Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal



José Antonio Vargas Castillo
Contratista



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL AM-25-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque **ELMER ANIBAL PORTILLO PACHECO** y mayor de edad, Agricultor Soltero, hondureño, con domicilio en el La Concordia Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1993-00020** que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Guarda Bosques** de Lucerna Ocotepeque.

Elmer Anibal Portillo

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

- Combatir los incendios forestales en el municipio.
- Promover estrategias de prevención.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de UN (01) meses a partir del 01 de Junio al 30 de Junio del año 2023.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Actividades y Funciones

- Realizar patrullajes en sitios vulnerables o propensos a delitos en las áreas protegidas.
- Promover acciones de protección del área protegida con organizaciones locales (Juntas administradoras de agua, organizaciones de productores, otros).
- Coordinar actividades con la UMA para el reconocimiento y manejo de micro cuencas.
- Coordinar actividades complementarias con la UMA y facilitadora ambiental.
- Gestionar la restauración de zonas afectadas por incendios forestales.
- Otras actividades que se le asignen.

Elmer Arribal porf. 110

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Guarda recursos/Bosques, recibirá un pago por la cantidad de Lps. 6,000.00 (sies mil Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Séptima Deberes del Guarda Recursos/Bosques Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

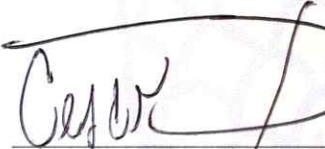
Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

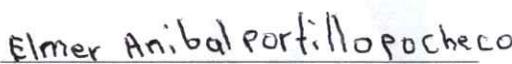
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Junio del año 2023.


Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal




Elmer Anibal Portillo Pacheco
Contratista



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL AM-26-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **WILSON FRANCISCO ESTEVEZ CARCAMO**, mayor de edad, Agricultor Casado, hondureño, con domicilio en Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **0412-2003-00026** que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Guarda Bosques** de Lucerna Ocotepeque.

WILSON
ESTEVEZ

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

- Combatir los incendios forestales en el municipio.
- Promover estrategias de prevención.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **UN (01) meses** a partir del 01 de Junio al 30 de Junio del año 2023.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepique.

Cuarta Actividades y Funciones

- Realizar patrullajes en sitios vulnerables o propensos a delitos en las áreas protegidas.
- Promover acciones de protección del área protegida con organizaciones locales (Juntas administradoras de agua, organizaciones de productores, otros).
- Coordinar actividades con la UMA para el reconocimiento y manejo de micro cuencas.
- Coordinar actividades complementarias con la UMA y facilitadora ambiental.
- Gestionar la restauración de zonas afectadas por incendios forestales.
- Otras actividades que se le asignen.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Guarda recursos/Bosques, recibirá un pago por la cantidad de Lps. **6,000.00** (sies mil Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Guarda Recursos/Bosques Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

WILSON ESTEVEZ



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

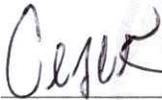


Clausula Octava Solución De Controversias

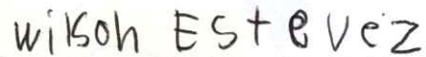
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Junio del año 2023.



Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal



Wilson Francisco Estévez Cárcamo
Contratista



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL AM-27-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **MARGARITO HERRERA RAMIREZ** mayor de edad, Agricultor Casado, hondureño, con domicilio en el La Concordia Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1618-1999-00077** que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Guarda Bosques** de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

- Combatir los incendios forestales en el municipio.
- Promover estrategias de prevención.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Tercera Duración Del Contrato

. La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **UN (01) meses** a partir del 01 de Junio al 30 de Junio del año 2023

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Actividades y Funciones

- Realizar patrullajes en sitios vulnerables o propensos a delitos en las áreas protegidas.
- Promover acciones de protección del área protegida con organizaciones locales (Juntas administradoras de agua, organizaciones de productores, otros.
- Coordinar actividades con la UMA para el reconocimiento y manejo de micro cuencas.
- Coordinar actividades complementarias con la UMA y facilitadora ambiental.
- Gestionar la restauración de zonas afectadas por incendios forestales.
- Otras actividades que se le asignen.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Guarda recursos/Bosques, recibirá un pago por la cantidad de Lps. **6,000.00** (sies mil Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Guarda Recursos/Bosques Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Junio del año 2023.



Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal



Margarito Herrera Ramírez
Contratista



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO PERSONAL DE TRABAJO AM-28-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **NELSON EVELIO ROSA PORTILLO**, con identidad N° **1408-1998-00082**, Bachiller Técnico en Informática, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio Las Brisas en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **Facilitador Ambiental y Encargado de la OIP** con enfoque en la Educación Ambiental y Encargada de subir la información pública al Portal de Transparencia de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Facilitador Ambiental

- Trabajar con barrio piloto (concientizar, socializar el marco regulatorio, compra de material, entrega de incentivos etc.
- Trabajar con la técnica de 3Rs (Reciclar, Reducir y Reutilizar) con los distintos Centros Educativos y Barrio Piloto (Barrio Las Brisas)

Oficial de Información Pública

- Promover la utilización eficiente de los recursos del estado y hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del estado con los particulares para combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos, haciendo que esta sea eficiente y efectivo con el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servicios públicos.



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Facilitador Ambiental

- Promover el manejo adecuado del medio ambiente y de los residuos sólidos en el Municipio.

PRIMERA CLAUSULA: REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- De preferencia profesional
- Buenas relaciones humanas
- Poseer liderazgo y don de servicio

SEGUNDA CLAUSULA: DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de dos (02) Meses a partir del 01 de Junio al 31 de Julio del año de 2023.

La sede de trabajo será la Oficina asignada al oficial de información Pública/Facilitador ambiental dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

TERCERA CLAUSULA: ACTIVIDADES ADESARROLLAR.

La Municipalidad, contratara los servicios Facilitador Ambiental y Encargada de OIP: Oscar Danilo Perdomo Moran para desarrollar las siguientes actividades:

Oficial de Información Pública

1. Conocer y resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes en el marco de la ley
2. Acatar los lineamientos que emita el instituto de acceso a la información pública (IAIP).
3. Publicar la información requerida por IAIP en el portal de transparencia de acuerdo a la ley
4. Brindar atención y respuesta inmediata a los reclamos y sugerencias del IAIP e incluyendo lo solicitado a través del sistema de información electrónica de Honduras (SIELHO)



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



5. Rendir informes mensuales al IAIP relacionado con las solicitudes de información requeridas
6. Custodiar la documentación catalogada por el IAIP como de carácter reservado.
7. Monitorear, actualizar, y publicar la información de carácter obligatorio en el portal de transparencia del instituto.
8. Solicitar mediante oficio la información necesaria a las diferentes dependencias de la municipalidad para su publicación en el portal de transparencia del IAIP
9. Las demás que determine la ley.
10. Cumplir con los horarios establecidos en esta Municipalidad
11. Otras actividades que se le asignen y que pueda desempeñar

Facilitador Ambiental

1. Promover la protección del medio ambiente a través de la gestión del manejo de los residuos sólidos.
 2. Coordinar con instituciones gubernamentales y no gubernamentales la gestión de los residuos sólidos en el municipio.
 3. Implementación de programas y proyectos de educación ambiental
 4. Promover la participación de gobiernos escolares y estudiantiles, redes de docentes, organizaciones de padres de familia en proyectos comunitarios para el beneficio del ambiente comunal.
- Otras propias del cargo.

CUARTA CLAUSULA: FORMAS DE PAGO

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **10,000.00** (Diez Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra banco de occidente.

QUINTA CLAUSULA: PROPIEDAD INTELECTUAL

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEXTA CLAUSULA: INFORMACION RESERVADA

Responsabilidades

01-Se compromete a Realizar su trabajo, según se le ha asignado.

02-Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

SEPTIMA CLAUSULA

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 02 de julio del año 2023.

Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal



Nelson Evelio Rosa Portillo
OIP